

## CONSULTA PÚBLICA SOBRE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 31/2016, DE 22 DE MARZO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL FUNCIONARIADO DOCENTE NO UNIVERSITARIO POR PERSONAL INTERINO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

<b>Antecedentes de la norma</b>	<p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,</p> <p>Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docente no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>
<b>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</b>	<p>El sistema de provisión interina de puestos de trabajo del personal docente no universitario.</p>
<b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b>	<p>Modificación del artículo 12.3 del Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón.</p>
<b>Objetivos de la norma</b>	<p>Actualmente el Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, regula la existencia de una lista uno, confeccionada con aquellos que tienen una nota mínima en el proceso selectivo o han trabajado al menos un día en el ámbito docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón. Estos integrantes están obligados a presentarse al proceso selectivo de la especialidad y Cuerpo de la lista a la que pertenecen cada vez que sea convocado por parte de la</p>

	<p>Administración Educativa, si bien el proyecto que se propone elimina dicha obligación para los aspirantes de la lista uno.</p>
<b>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</b>	<p>Debido a la masificación de los procesos selectivos de acceso a la función pública docente, se hace preciso la modificación de la norma buscando una mayor agilización de los mismos, así como la necesidad de ajustar el número de tribunales a los aspirantes que se presentan realmente con la intención de realizar el proceso selectivo.</p>